2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de Octubre de 1983, de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncian para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Salud y Consumo.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que, a continuación se indican, en la Consejería de Salud y Consumo de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Relación de vacantes.
   Se expresan en el Anexo.
2. Requisitos de los interesados.
   Ser funcionarios de carrera, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan asignado índices de proporcionalidad diez, y ocho y poseer titulación universitaria superior.
3. Méritos de carácter preferente.
   Se expresan en el Anexo.
4. Presentación de solicitudes.
   Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria, deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A. haciendo constar los siguientes datos:
   a) Nombre y apellido, domicilio y número de D.N.I.
   b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
   c) Situación Administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
   d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
   e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
   f) Curriculum vitae y relación de méritos personales.
5. Nombramiento.
   Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública y el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo, propondrá al Excmo. Sr. Consejero el nombramiento de los funcionarios seleccionados, que deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.
   En el caso en que los funcionarios seleccionados no pertenezcan a la Comunidad Autónoma se procederá, previo el nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente, para que puedan pasar a prestar sus servicios a la misma, de conformidad con las normas vigentes.
   Por tratarse de puestos de libre designación podrán declararse vacantes o desiertas las Jefaturas que se convocan.

Sevilla, 18 de Octubre de 1983

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

ANEXO

DENOMINACION Y DEPENDENCIA DEL SERVICIO	MERITOS DE CARACTER PREFERENTE
SECRETARIA GENERAL TECNICA	
Oficina Presupuestaria	Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en Presupuestos de la Seguridad Social.
Legislación y Recursos	Licenciado en Derecho. Experiencia en Legislación Sanitaria, de la Seguridad Social y de Consumo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a la Empresa «Derivados del Etilo, S.A.» de una parcela de terreno no utilizable, sobrante del antiguo camino de Villaricos a Llano de Blanquizares, propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzaora (Almería).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dar conformidad a la enajenación directa a la Empresa «Derivados del Etilo, S.A.», de una parcela de terreno no utilizable, sobrante del antiguo camino de Villaricos a Llano de Blanquizares, propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Parcela de 660 m², antiguo camino de Villaricos al Llano de Blanquizares, en la parte que discurre a través de la factoría de Derivados del Etilo, S.A. Dicha parcela está valorada en 350.000 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), para que éste a su vez lo comunique a la Empresa «Derivados del Etilo, S.A.».

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la cesión de un solar sito en la zona de San Sebastián, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, en dicha localidad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto

2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dar conformidad a la cesión de un solar sito en la zona de San Sebastián, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, en dicha localidad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de veinticinco de Febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con camino de la Ermita; al Sur, con solar para centro de E.G.B.; al Este, con vial previsto en el Plan, y al Oeste, con cauce de Río Seco. Dicho solar se segrega de las fincas adquiridas por el Ayuntamiento a D. José Linares Ruiz, a D. Antonio Jerónimo Quirós y a otros, y tiene una extensión superficial de 12.402,30 m².

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Almuñecar (Granada).

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la aprobación del Reglamento del Museo Histórico–Artístico Municipal.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Autorizar al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la aprobación del Reglamento del Museo Histórico–Artístico Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de cinco de Noviembre del mismo año).

2º.– Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de Octubre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a la vecina colindante Dª Ana Mª Romero Romero, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en las calles Corazón de Jesús y Alhell, propieded del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dar conformidad a la enajenación directa a la vecina colindante Dª Ana Mª Romero Romero, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en las calles Corazón de Jesús y Alhelí, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con calle Alhelí; al Sur, con Hros. de Dª Remedios Romero Cuenta; al Este, con calle Corazón de Jesús, y al Oeste, con Hros. de Dª Remedios Romero Cuenta. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 31,95 m², y está valorada en 15.975 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), para que éste a su vez lo comunique a la interesada.

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de Octubre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de Octubre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa al colindante, herederos de D. Juan Pedro Porras Jurado, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en la calle Francisco de Quevedo, propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dar conformidad a la enajenación directa al colindante, herederos de D. Juan Pedro Porras Jurado, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en la calle Francisco de Quevedo, propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de Junio de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente: parcela de forma triangular de 36 m² de superficie, que linda con la finca número 4 y 6 de la calle Francisco de Quevedo propiedad de los herederos de D. Juan Pedro Porras Jurado. Dicha parcela está valorada en 72.000 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para que éste a su vez lo comunique a los interesados.

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 8 de Octubre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 da Octubre de 1983, por la que se da